

## **MANIFIESTA.**

Señor Juez:

Mariano Federico Mazzotta, abogado inscripto al T°203, F°263 (CFALP), monotributista, CUIT 20-34818385-1, teléfono 2216165143, correo electrónico mfmazzotta@gmail.com, apoderado de la Universidad Nacional de Moreno, manteniendo el domicilio físico y electrónico constituido, en autos caratulados "UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO c/ MUNICIPALIDAD DE MORENO Y OTRO s/ NULIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO (FSM 22726/2023)", a V.S. digo:

En vista a lo requerido por V.S. en despacho de fecha 08/05/2025, vengo a poner de resalto que esta parte posee voluntad conciliatoria, estando dispuesta a entablar el diálogo constructivo al que el Municipio demandado se ha negado desde el comienzo. Esta Universidad se encuentra abierta a la discusión de propuestas que permitan superar el conflicto de intereses de las instituciones involucradas y redunden en la correcta preservación del derecho a la educación, eje fundamental de los deberes constitucionales y convencionales tanto de la Universidad como del Municipio de Moreno. Es en virtud de ello que se solicitó la audiencia conciliatoria, no sólo en esta instancia, sino desde la mismísima demanda.

Por otro lado, y en relación a la prueba, se reitera el pedido antes formulado de que se provean los medios de prueba ofrecidos en la demanda, incluyéndose los oficios ofrecidos subsidiariamente a las entidades involucradas en la producción de los documentos adjuntos. Especialmente se solicita se provean oficios a la AABE y la ex SENNAF para que remitan copias del Protocolo adicional N°2 del Convenio 246/10.

De igual modo, solicito se provea la prueba ofrecida en ocasión de contestar traslados de terceros, a raíz de los hechos nuevos que de allí surgieron.

Proveer de conformidad,

**SERÁ JUSTICIA.**